

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/CORPORACION

DECRETO EXENTO N° 1915

DALCAHUE, 14 de agosto de 2014

VISTOS: El Decreto Exento N° 1604 del 10 de junio de 2014 que aprueba convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y la Corporación Municipal de Educación y Servicios “Ramón Freire” de Dalcahue, representada por el Secretario General, don Manuel Gallardo Aguilar, para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) JUNJI Butalcura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA CECI
BUTALCURA- COMUNA DALCAHUE

En Dalcahue, a 14 días del mes de agosto de 2014 entre la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Subrogante don PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA, en adelante la Municipalidad de Dalcahue y la Corporación Municipal de Educación y Servicios “Ramón Freire” de Dalcahue, representada para estos efectos por su Secretario General , don MANUEL GALLARDO AGUILAR, en adelante la Corporación Municipal, ambos domiciliados en la comuna de Dalcahue, han acordado suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con fecha 10 de junio de 2014 suscribió convenio de transferencia de fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI para el transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo - Cultural de la Infancia (CECI).

SEGUNDO: En el marco de dicho convenio, la Municipalidad se compromete a continuar con la ejecución del programa iniciado el año 2013, desde marzo a diciembre de 2014 conforme al diseño del Programa Educativo “Centros Educativos - Culturales de Infancia”

TERCERO: Entendiendo que la ejecución del programa CECI está orientado a la educación pre básica y que en este sentido es la Corporación Municipal la que en su área educación es la más pertinente para ejecutar y controlar dicho programa, durante el año 2013 fue esa entidad la que ejecutó el programa, lo cual continúa realizando el año vigente.

CUARTO: La JUNJI ha transferido a la Municipalidad vía convenio el monto de M\$800.- (ochocientos mil pesos) que deben ser destinados a consumos básicos y leña, recursos que por este convenio se traspasan a la Corporación Municipal ejecutora directa del programa.

QUINTO: Formará parte de este convenio el convenio suscrito entre la JUNJI y la Municipalidad de Dalcahue con fecha 10 de junio de 2014 y aprobado mediante Decreto Exento N° 1604, del 30 de junio de 2014.

SEXTO: En virtud dela suscripción de este convenio, la Municipalidad de Dalcahue transferirá en forma inmediata, una vez recepcionados, los recursos que por concepto de administración del programa y de acuerdo al convenio original, sean percibidos desde la JUNJI. La Corporación Municipal, además de cumplir cabalmente con los términos del Convenio deberá efectuar rendición oportuna de los gastos realizados.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en 6 ejemplares, quedando 2 en poder de la Corporación Municipal y 4 en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

Para constancia firman,


MANUEL GALLARDO AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
DALCAHUE


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE